



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2019-MDC/A

Camanti, 26 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 051-2019/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el encargado de la Oficina de Defensa Civil, El Informe N° 105-2019/SGIDU//MDC-Q, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia Ante el Escenario de Incendio Forestal y/o Urbano en el Distrito de Camanti 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres SINAGERD y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimiza sus efectos, así como evita la generación de nuevos riesgos y preparación, atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución, y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que el numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por Objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar en la Ley y la política nacional de Gestión de Riesgo de Desastre; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, entre ellos los Planes de Contingencia los cuales son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 39°, numerales 39.1 y 39.2, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, estipula que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; f) Planes de contingencia. Para tales efectos la autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, los numerales 5.3.3 y 6.2 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, establece que el Plan de Contingencia Local es elaborado por el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, con la participación de la plataforma de Defensa Civil y aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para la cual tiene escenarios definidos que supere la capacidad de la municipalidad provincial. Promoviendo la articulación con el nivel nacional en cuanto corresponda siendo el cumplimiento siendo el cumplimiento obligatorio para todas las entidades involucradas; y que culminado el proceso de formulación;

Que mediante 051-2019/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el encargado de la Oficina de Defensa Civil, remite la actuación del Plan de Contingencia Ante el Escenario de incendio Forestal y/o Urbano en el Distrito de Camanti año fiscal 2019, dentro del marco del Decreto Supremo N° 048—2011-PCM, dispone que el plan nacional de gestión de riesgos de desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para crear lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que encuentran los Planes de Contingencia;



Que, verificándose que dicho Plan de Contingencia Ante el Escenario de Incendio Forestal y/o Urbano en el del Distrito de Camanti para el año fiscal 2019, tiene por objeto normar y orientar las acciones de coordinación, alerta, movilización y respuesta del gobierno local ante la ocurrencia o inminencia del fenómeno de incendio forestal y/o urbano, proporcionando la acción planificada, integrada y coherente de sus unidades orgánicas y unidades del ámbito local. (Conforme a los lineamiento emitidos por el INDECI acorde al Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL ESCENARIO DE INCENDIO FORESTAL Y/O URBANO EN EL DISTRITO DE CAMANTI PARA EL AÑO 2019", documento de Gestión que en calidad de Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de Defensa Civil a fin de cumplir con los objetivos del Plan de Contingencia Ante el Escenario de Incendio Forestales y/o Urbano en el Distrito de Camanti para el año 2019, así como implementar los procedimientos y acciones de prevención y respuesta de la población ante ocurrencia de eventos de incendios forestales preservando la vida humana y sus bienes de los pobladores del Distrito de Camanti.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Defensa Civil y los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC:
GM
ODC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CAMANTI

Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641

